ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACION			
	NOMBRE DEL FORMATO **CERTIFICACIÓN HOJA DE VIDA - SIGEP**			Avante SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
	VIGENCIA 25 – Mayo - 2016	**VERSIÓN** 02	**CÓDIGO** CO-F-018	**CONSECUTIVO** 1

EL CONTRATISTA DEL SISTEMA DE INFORMACION Y GESTION DEL EMPLEO PUBLICO – SIGEP

UAE SETP- AVANTE SETP

HACE CONSTAR:

Que en el **Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)**, reposa el formato único de hoja de vida de la función pública y sus correspondientes anexos del contratista:

NOMBRES Y APELLIDOS	LADY CRISTINA MOLINA PATIÑO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1085248448
ESTUDIOS	INGENIERIA CIVIL
ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS

Dada en la Ciudad de San Juan de Pasto, al 04 enero lunes

LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UAE SETP AVANTE

RICARDO ESTEBAN ESPINOSA
AREA CONTRATACION
AVANTE SETP

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MOLINA	PATIÑO	LADY CRISTINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (●) C.E () PAS () No. 1085248448	F (●) M ()	COL. (●) EXTRANJERO ()	

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 02	MES 04	AÑO 1986	Calle 18 # 48-32 Conjunto Torobajo apartamento 401B TOROBAJO			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Nariño
DEPTO	Nariño			MUNICIPIO	PASTO		
MUNICIPIO	TÚQUERRES			TELÉFONO	3164616975	EMAIL	lamo420@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 07 AÑO 2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		INGENIERIA CIVIL	03	2012	52202226903NRÑ
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	07	2018	52202226903

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AVANTE SETP	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	PASTO	notificaciones@avante.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7314912	DÍA 04 MES 01 AÑO 2021	DÍA 30 MES 06 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUPERVISORA DE OBRA 2021-023	INFRAESTRUCTURA	cam anganoy los rosales II

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AVANTE SETP	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	PASTO	notificaciones@avante.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
0327314912	DÍA 01 MES 09 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERA CIVIL 2020-127	INFRAESTRUCTURA	cam anganoy los rosales II

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AVANTE SETP	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	PASTO	notificaciones@avante.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
0327314912	DÍA 21 MES 01 AÑO 2020	DÍA 31 MES 08 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERA CIVIL 2020-038	INFRAESTRUCTURA	cam anganoy los rosales II

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AVANTE SETP	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
		comunicaciones@avante.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7203803	DÍA 01 MES 06 AÑO 2019	DÍA 31 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERA CIVIL 2019-072	INFRAESTRUCTURA	cam anganoy

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AVANTE SETP	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	PASTO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7314912	DÍA 03 MES 01 AÑO 2018	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERA CIVIL 2018-029	INFRAESTRUCTURA	LOS ROSALES II CAM ANGANOY

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO AVANTE	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	PASTO	gerencia@avante.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 10 MES 01 AÑO 2017	DÍA 30 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERA CIVIL 2017-029	INFRAESTRUCTURA	Alcaldia de Pasto Sede Anganoy Los rosales

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	PASTO	comunicaciones@avante.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7314912	DÍA 07 MES 03 AÑO 2016	DÍA 30 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERA CIVIL 2016-091	INFRAESTRUCTURA	carrera 25 numero 17-61 tercer piso

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Unidad Administrativa Especial del Sistema Estrategico de Transporte Publico de Pasto	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	PASTO	gerencia@avante.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
572 7314912	DÍA 15 MES 01 AÑO 2016	DÍA 29 MES 02 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
profesional 2016-036	Infraestructura	Calle 25 No 17-61 tercer piso

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE OSPINA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	OSPINA	contactenos@ospina-narino.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
318 532600	DÍA 19 MES 08 AÑO 2015	DÍA 19 MES 10 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INTERVENTORIA MCO-2015-070	PLANEACION	OSPINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE OSPINA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	OSPINA	alcaldiaospina1215@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
318 532600	DÍA 25 MES 07 AÑO 2013	DÍA 28 MES 02 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INTERVENTORIA CONTRATO DE INTERVENTORIA 2013-333	SECRETARIA DE PLANEACION	OSPINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO INGENIERIA CL 12		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	PASTO	EMERTA74@HOTMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7233547	DÍA 09 MES 01 AÑO 2013	DÍA 09 MES 05 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR DE INTERVENTORIA	INFRAESTRUCTURA	CARRERA 23 # 14-52

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNION TEMPORAL EDGAR RIVERA CASTRO - JOSE GUILLERMO CASTRO		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	OSPINA	edgarriveracastro@hotmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
7205590	**DÍA** 29 **MES** 06 **AÑO** 2012	**DÍA** 29 **MES** 12 **AÑO** 2012
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
RESIDENTE DE OBRA	INFRAESTRUCTURA	CALLE 12 # 6 - 11PASTO

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Lady Molina P.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____
Ciudad y fecha NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.085.248.448
NUMERO
MOLINA PATIÑO
APELLIDOS
LADY CRISTINA
NOMBRES
Lady Molina Patiño
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-1986
TUQUERRES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
13-ABR-2004 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
P-2300100-53127892-F-1085248448-20040729
06199 04210C 02 169956146

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

52202226903NRÑ

INGENIERA CIVIL

DE FECHA **04/05/2012**

LADY CRISTINA
MOLINA PATIÑO
C.C. 1085248448
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202121020
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) LADY CRISTINA MOLINA PATINO con identificación No. 1085248448, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, asi como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2021-07-29
Válido Hasta: 2021-09-27
Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente

Mario Andrés Narvaez Delgado
Subsecretario de Ingresos

La expedicion del presente paz y salvo no excluye ni limita las facultades de fiscalizacion y determinacion del municipio en materia tributaria y sancionatoria.
La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.pasto.gov.co/Tramites y servicios/Paz y salvo Municipal o en la secretaria de Hacienda de pasto.
e-mail: sistemas@haciendapasto.gov.co- Código Postal 520001

Imprimir

Cerrar

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 172556062

WEB
20:39:27

Bogotá DC, 29 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LADY CRISTINA MOLINA PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085248448:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de julio de 2021, a las 20:42:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1085248448
Código de Verificación	108524844821072920 4201

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:50:49 PM horas del 29/07/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085248448**
Apellidos y Nombres: **MOLINA PATIÑO LADY CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2021 08:56:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085248448** y Nombre: **LADY CRISTINA MOLINA PATIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24651026** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14563412431

(415)7707212489984(8020) 000001456341243 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1085248448	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 14	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1085248448	2004 04 13

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Pasto 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOLINA	PATIÑO	LADY	CRISTINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Túquerres 838

41. Dirección principal: CR 13 15 26 BRR ARRAYAN

42. Correo electrónico: lamo420@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3168736882	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7110	2012 03 13	4290	2012 03 13	4210	4220	2142	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1085248448
NOMBRES Y APELLIDOS	Molina Patiño,Lady Cristina
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/04/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Molina Patiño,Lady Cristina, a los 29 días del mes de julio del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LADY CRISTINA MOLINA PATINO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.085.248.448**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Julio del 2021.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1085248448
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LADY CRISTINA MOLINA PATINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	PASTO	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7805250196**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	julio
	AÑO:	2021		AÑO:	2021
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/07/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1074839415

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 335.500
SUBTOTAL:			1	**$ 335.500**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 262.100
SUBTOTAL:			1	**$ 262.100**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 11.000
SUBTOTAL:			1	**$ 11.000**

TOTAL PAGADO:	**$ 608.600**

CONSULTORIO MÉDICO
DANILO QUEZADA VINTIMILLA
MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
VALORACION DE DESEMPEÑO LABORAL Y RECOMENDACIONES

NOMBRE: MOLINA PATIÑO LADY CRISTINA cc 1085.248.448 de Pasto.
EMPRESA: AVANTE.
FECHA DEL EXAMEN: 14 de enero de 2019

CALIFICACION: Puede desempeñar ei cargo de INGENIERA sin restricciones.

RECOMENDACIONES hoja No. 02:

12- Cumplir normatividad de la empresa para trabajo seguro.

13- Socializar en la inducción y re inducción los procesos y procedimientos de la empresa relacionados con el cargo para conocimiento y fines pertinentes.

14- Valoración por EPS: Valoración por Gastroenterología por presentar patología gástrica y colon irritable.

-Valoración por Neurología por presentar migraña.

15- Alternar posturas entre sentado y de pies, No permanecer por tiempos prolongados en posición de pies, uso de medias para patología varicosa de miembros inferiores. .

16- Dotación y registro de entrega, utilización y supervisión de elementos de protección personal para el desarrollo de las actividades encomendadas

17- Notificar a la empresa cualquier cambio en su estado de salud.

Atentamente:

DANILO QUEZADA VINTIMILLA
Médico Salud Ocupacional Licencia del I.D.S.N.
R.M: 01 5421/ 1994 del I.D.S.N.

Certificado Bancario

Viernes, 28 de Junio de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LADY CRISTINA MOLINA PATIÑO identificado(a) con CC 1085248448, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	88532047905	2014/10/06	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Establecimiento Bancario BANCOLOMBIA S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Es el momento de todos Bancolombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-887966

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LADY CRISTINA MOLINA PATIÑO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1085248448, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 52202-226903 desde el 04 de Mayo de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 678.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTRATO No. 2021-134 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 02 DE AGOSTO DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – UAE SETP AVANTE Y LADY CRISTINA MOLINA PATIÑO

Entre los suscritos: **RODRIGO YEPES SEVILLA**, mayor de edad, vecino de Pasto (N), identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.454 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en condición de Gerente y representante legal de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE, entidad pública descentralizada del orden municipal, con NIT. 900.358.918 – 8, nombrado mediante Decreto 016 del 01 de enero de 2020, expedida por el Alcalde Municipal, posesionado según acta No. 017 de la misma fecha, en ejercicio de la competencia prevista por el artículo 11, literal B, de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE;** por otra parte: **LADY CRISTINA MOLINA PATIÑO**, igualmente mayor de edad y con domicilio en este municipio, identificada con C.C. No. 1.085.248.448, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **I**. Que la misión de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE**, es planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO, contribuyendo con la construcción de una ciudad moderna, amable y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. **II**. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL PARA EL APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA CIUDAD DE PASTO AVANTE SETP. **III**. Que **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, **IV**. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **V**. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. El presente contrato se regirá por las siguientes condiciones: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato:** El objeto del Contrato es: EL (LA) CONTRATISTA PRESTARÁ SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL PARA EL APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA CIUDAD DE PASTO-SETP. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2 – Alcances del objeto del Contrato:** El (La) contratista deberá desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y su finalidad, en especial, las siguientes: **1.** Realizar actividades de apoyo en temas de ingeniería civil especializada, a la supervisión de las obras de infraestructura vial y de espacio público del sistema estratégico de transporte público de pasajeros de la ciudad de Pasto, propendiendo por el estricto cumplimiento de las normas técnicas y jurídicas vigentes en el país, relacionadas con el desarrollo de proyectos de infraestructura vial, espacio público y proyectos de transporte, proyectar y dar respuesta a los tramites técnicos derivados de la actuación como profesional de apoyo a la supervisión de las obras de infraestructura vial y de espacio público desarrolladas por Avante SETP y los contratos de interventoría a las obras contratadas por Avante SETP. **2.** Realizar apoyo técnico especializado en la supervisión de los proyectos de infraestructura vial y de espacio público, realizando revisión de cumplimiento normativo y de las condiciones técnicas contractuales y apoyar en la planificación técnica de los proyectos de infraestructura vial que sean planificados por la gerencia de Avante SETP. **3.** Apoyar el proceso de socialización y sensibilización de los proyectos de infraestructura vial y de espacio público del SETP, que se desarrollen como requisito para la ejecución de las obras de Infraestructura de Avante SETP. **4.** Apoyar el área de infraestructura de Avante SETP, con la proyección de informes técnicos de seguimiento a los proyectos de infraestructura vial, para ser presentados ante la gerencia, entes de vigilancia y control, instituciones públicas de orden municipal, departamental y nacional. **5.** Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por la Gerencia de Avante y el

coordinador del área de infraestructura. **6.** Presentar ante el Archivo General de la Entidad los diferentes documentos que se generen durante el cumplimiento del contrato para su organización y custodia, de acuerdo con la Ley General de Archivo. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún hecho o acto. **8.** Presentar y desarrollar el Plan de Trabajo. **9**. Presentar informes sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato en forma oportuna, con todos los documentos requeridos por la UAE SETP y la programación que sea concertada con el supervisor delegado**. 10.** Estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante la ejecución del contrato y presentar los respectivos comprobantes de pagos de los aportes, en el periodo y cuantía que corresponda conforme a la ley. **11.** El (la) contratista responderá por todos y cada uno de los elementos, equipos, bienes o materiales de la Entidad que le sean prestados para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida o deterioro por el uso irregular de ellos, autoriza a la Entidad para que el valor de este, o de su reparación, sea descontado del saldo del valor del contrato que le adeude. En caso de pérdida o deterioro por el uso irregular de ellos, autoriza a la Entidad para que el valor del mismo, o de su reparación, sea descontado del saldo del valor del contrato que le adeude**. PARÁGRAFO PRIMERO:** Tratándose de un contrato de prestación de servicios, conforme a la definición contenida en el Art. 32 de la Ley 80 de 1993, EL (LA) CONTRATISTA, sin perjuicio de su autonomía y sin subordinación administrativa podrá acudir a las instalaciones de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – UAE SETP AVANTE cuando sea necesario para el desarrollo del objeto contractual y su permanencia es facultativa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento del objeto contractual, según el informe que emita el supervisor designado dará lugar a la terminación unilateral del contrato. **Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **VENTISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($26.210.000) MDA/CTE,** incluido costos directos e indirectos, que la Entidad Estatal contratante asumirá con cargo al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2021, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se detalla:

CDP No.	Fecha	Rubro No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2021231	29/07/2021	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$26.210.000	$26.210.000

La UAE SETP pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en CINCO (05) cuotas por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($5.242.000) MDA/CTE**, cada una, previo informe de ejecución del objeto contractual presentado por el (la) contratista y certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, quien verificará que se cumplió a cabalidad; así mismo, el (la) contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, comprobante de pago de aportes al S.G.S.S.I., conforme a la normatividad vigente y demás documentos administrativos requeridos de acuerdo a la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional conforme al objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de los honorarios pactados comprende la totalidad de los costos directos e indirectos que demande su ejecución. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando **EL (LA) CONTRATISTA,** para el cumplimiento del objeto contractual y según las necesidad del servicio, requiera desplazarse fuera del Municipio de Pasto, los valores que se causen por concepto de gastos de transporte, alojamiento y alimentación serán asumidos por **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - UAE SETP AVANTE,** los cuales no podrán exceder las escalas de gastos de desplazamiento de la Alcaldía Municipal de Pasto, previa autorización del Gerente General de la **UAE SETP-AVANTE,** el cual quedará sujeto a la presentación de informe, los tiquetes de viaje y certificación de permanencia expedido por el ente donde se desarrolló la actividad del (de la) contratista, que deberán presentarse para su aprobación. Los gastos de viaje se reconocerán cuando **EL (LA) CONTRATISTA** no se haya transportado en vehículo de la Entidad. **Cláusula 4 – Declaraciones del (de la)**

contratista: El (La) Contratista manifiesta que conoce claramente y acepta las condiciones y los documentos del proceso de esta contratación y no se encuentra incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar este contrato. **Cláusula 5 – Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato es**: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021,** que se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución y legalización, en especial el registro presupuestal del compromiso. **Cláusula 6 – Derechos y deberes del (de la) Contratista:** el (la) contratista tiene los derechos y deberes señalados por el Art. 5º de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 7 – Derechos y obligaciones de la Entidad Estatal Contratante:** La UAE SETP AVANTE, además de los derechos y deberes previstos por el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tiene derecho a realizar el seguimiento, vigilancia y supervisión para verificar el adecuado cumplimiento del contrato; así mismo podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el contrato, o declarar su caducidad, de conformidad a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 ibídem. **Cláusula 8 – Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el (la) Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 9 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. **Cláusula 10 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del (de la) Contratista derivadas del presente Contrato **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO,** podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **Cláusula 11 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente Contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá pagar a **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – UAE SETP AVANTE,** a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, sin perjuicio de la indemnización por los daños que se causen a la propia Entidad o a terceros. Dichos valores podrán ser tomados directamente de la liquidación parcial o final, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO: Caducidad:** En evento en que se presente algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, UAE SETP, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores**. Cláusula 12 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Por la cuantía, la forma de pago, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se requiere constituir garantía única. **Cláusula 13 – Independencia del (de la) Contratista:** El (La) Contratista es un ente independiente de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO,** en consecuencia, el (la) Contratista no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El (La) contratista desarrollará el objeto contractual con entera independencia, sin subordinación, no se encuentra sometido a reglamento interno de trabajo, ni al uso de ningún tipo de uniformes, o bajo direccionamientos en el cumplimiento de sus obligaciones técnica, técnica – profesional y/o profesional o administrativa**,** en consecuencia, este contrato no genera relación laboral entre la UAE SETP AVANTE y el (la) contratista, como quiera que éste se evalúa a través de cumplimiento de metas, finalidades y resultados del desarrollo de su objeto. Tampoco genera relación laboral con el personal que vincule para su ejecución, ni el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente

a los honorarios antes señalados. **Cláusula 14 – Seguridad social:** El (La) contratista se obliga a afiliarse y realizar aportes al S.G.S.S.P., S.G.S.S.S. y S.G.S.S.R.L, conforme a la ejecución del contrato con base en los informes del supervisor. **PARÁGRAFO: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO** ejercerá los controles a través del supervisor para comprobar que el (la) contratista se afilie al S.G.S.S.I., durante la ejecución en el desarrollo del presente contrato. **Cláusula 15 – Cesión:** El (La) Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO**. **Cláusula 16 – Indemnidad:** El (La) Contratista se obliga a mantener indemne a **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO** frente a cualquier reclamación o demanda derivada de la ejecución del objeto contractual o reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **Cláusula 17 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de eventos de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 18 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la ejecución o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días calendarios a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo competente. **Clausula 19- Suspensión:** Se podrá suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual. **Cláusula 20 – Supervisión:** El Director Administrativo y Financiero de la UAE SETP AVANTE, realizara la supervisión del contrato para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo control, vigilancia administrativa, técnica y financiera de la ejecución del mismo, por lo que se encuentra facultado para formular las observaciones a que haya lugar, proponer y sustentar las modificaciones y/o correcciones necesarias para la adecuada ejecución del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO: OBLIGACIONES. -** En virtud del presente contrato el supervisor contractual se obliga a: 1) Solicitar a **EL (LA) CONTRATISTA** los informes sobre la ejecución del contrato y/o archivo. 2) Suscribir y tramitar el acta de liquidación del contrato. 3) Cumplir con las obligaciones y deberes contenidos en la Ley 1474 de 2011 y toda la reglamentación para el ejercicio de la Supervisión de contratos. **Cláusula 21 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 20.1. Los estudios previos. 20.2. Invitación, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 20.3. La propuesta presentada por el (la) Contratista. 20.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 20.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 20. 6 Todos los documentos estipulados en la lista de chequeo implementada por esta Entidad. **PARAGRAFO UNICO:** La UAE SETP AVANTE de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto. **Cláusula 22 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el (la) Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 23 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Pasto (N), que para todos los efectos legales corresponde al domicilio contractual. **Clausula 24.-** El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Para constancia, se firma en San Juan de Pasto (N), el día 02 del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en dos (2) ejemplares del mismo tenor con igual validez, con destino a cada una de las partes.

EL CONTRATANTE

(ORIGINAL FIRMADO)
RODRIGO YEPES SEVILLA
Gerente General de la UAE SETP AVANTE

LA CONTRATISTA

(ORIGINAL FIRMADO)
LADY CRISTINA MOLINA PATIÑO
C.C. No. 1.085.248.448

Proyectó: Juan Pablo Obando Pantoja
Apoyo a la gestión Jurídica de la UAE SETP AVANTE

Revisó y Aprobó: Cástulo Cisneros Trujillo
Coordinador Área Jurídica de la UAE SETP AVANTE